



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 208

Santiago, 27 DIC. 2013

MODIFICA ARCHIVO MAESTRO DE EXCEDENTES

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2 y 114, del DFL N°1, de 2005, de Salud, y en especial lo señalado en el artículo 188 del referido decreto, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional, para la confección del Archivo Maestro de Excedentes.

1. Objetivo

Mejorar la calidad de la información de las cuentas corrientes de excedentes, mediante la corrección de algunas especificaciones relevantes para la conformación de las transacciones de dichas cuentas y la inclusión de validaciones y datos adicionales.

2. Derogación de Normativa

A contar de la vigencia de la presente circular se deroga la Circular IF N°134, de 21 de septiembre de 2010.

3. Modifica la Circular que contiene el Compendio de Información

Reemplázase el Título XIX sobre Excedentes de Cotización, que forma parte del Capítulo II "Archivos Maestros" de la Circular IF N°124/2010, que contiene el Compendio de Información, por lo que a continuación se dispone:



ANEXO

ARCHIVO MAESTRO "EXCEDENTES DE COTIZACIÓN"

1. Estructura Computacional

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	Periodo de Información	Numérico
03	RUN del Cotizante	Numérico
04	DV del RUN del Cotizante	Alfanumérico
05	Mes de remuneración	Numérico
06	Mes de recaudación	Numérico
07	Mes de generación	Numérico
08	Saldo contable inicial	Numérico
09	Excedentes generados	Numérico
10	Trasposos recibidos	Numérico
11	Aseguradora de origen	Numérico
12	Reajustes	Numérico
13	Intereses	Numérico
14	Comisión	Numérico
15	Usos	Numérico
16	Destino de los usos	Numérico
17	Otros cargos	Numérico
18	Clasificación de otros cargos	Numérico
19	Otros incrementos	Numérico
20	Clasificación de otros incrementos	Numérico
21	Trasposos efectuados	Numérico
22	Aseguradora de destino	Numérico
23	Saldo contable final	Numérico
24	Condición del titular de la cuenta de excedentes	Numérico
25	Correlativo	Numérico

2. Características Generales

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	Excedentes de cotización
Nombre computacional Archivo	<p>Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "e" ▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia ▪ AAAA: año que se informa ▪ MM: mes que se informa ▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse "055"
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivo plano ▪ Código ASCII ▪ Un registro por línea ▪ Separador de campo carácter pipe () ▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura
Criterio de Ordenamiento	<p>La información contenida en este archivo deberá venir ordenada de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero, por RUN del cotizante; • Segundo, por período de información. • Tercero, por tipo de movimiento, es decir, al inicio debe presentarse la generación de excedentes o bien los traspasos recibidos, a continuación los reajustes; los intereses; la comisión; los usos y finalmente otros movimientos -como por ejemplo, otros cargos u otros incrementos-.
Información contenida en el Archivo	<p>Corresponde a las cuentas corrientes de excedentes de cada persona afiliada y la información relativa a la administración de cada cuenta, hasta la fecha de su traspaso a otra entidad o a herederos, según lo aborda la normativa vigente.</p> <p>Las cuentas de excedentes comienzan a contabilizarse con su apertura, esto es, según la normativa, con la generación del primer excedente y/ o el traspaso recibido de otra isapre. Por ende, si no ha habido generación de excedentes, no existirá dicha apertura y no se deberá contabilizar como cuenta.</p>

	<p>Para efectos de este archivo, las cuentas corrientes deberán informarse aun cuando su saldo sea cero. Dicha situación se deberá informar en un registro, de acuerdo a la definición de cada campo.</p> <p>Respecto a la información contenida en las cuentas de excedentes, ésta no deberá presentarse de manera acumulada, sino un registro por movimiento.</p>
Información contenida en los registros del Archivo	<p>El saldo final se calcula en función de los valores informados en cada registro, transfiriendo, en caso de corresponder, este saldo final al registro siguiente de la persona afiliada, quedando en este último como saldo inicial.</p> <p>Se deberá informar en un solo registro los valores correspondientes al campo (12) Reajustes, (13) Intereses y (14) Comisión.</p> <p>Para los campos (16) "Destino de los usos", (18) "Clasificación de otros cargos" y (20) "Clasificación de otros incrementos", se informarán tantos registros como movimientos existan <u>por categoría</u> o código <u>definido</u>¹, asociando la clasificación en el mismo registro (ver ejemplo en anexo).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los excedentes que se generen producto de gratificaciones pagadas y cotizaciones declaradas y no pagadas (DNP), canceladas en su oportunidad, deberán informarse en el mes de generación que corresponda al campo (07) Mes de generación, asociándose además, al mes de remuneración que corresponda, campo (05) Mes de remuneración. Se incluirán tantos registros como movimientos existan por (05) "Mes de remuneración" y (09) "Excedentes Generados".</p>
Período de la información contenida en el Archivo	<p>Excedentes generados y movimientos de la cuenta durante los meses que conforman el trimestre que se informa.</p> <p>El primer envío corresponderá al primer trimestre de 2014.</p>
Tipo de Archivo	<p>Este archivo contendrá los datos de excedentes actualizados al trimestre que se refiere la información, con una lógica de detalle e informando un registro por línea. Por lo tanto, todas las otras variables que no se informan en</p>

¹ Se entenderá que es posible agrupar o sumar montos por conceptos iguales o que pertenecen a una misma "categoría definida" para informarlos.

	ese registro deberán venir en cero.
Periodicidad de envío del Archivo	<p>Trimestral, el día 30 del mes siguiente al trimestre que se informa, con excepción del último trimestre del año que se deberá remitir a esta Superintendencia, el último día del mes de febrero del año siguiente², con el fin de posibilitar la validación de la información contenida en este archivo, con la de la FEFI de cada ejercicio.</p> <p>Los plazos que vengán en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.</p>
Fecha de Cierre de la información que se envía	La información que contenga este archivo al momento de su envío, deberá considerar todas las operaciones efectuadas por la isapre hasta el último día de cada mes que conforma el trimestre que se informa.

² Los Estados Financieros referidos al 31 de diciembre, deberán ser presentados en la Superintendencia, hasta el último día del mes subsiguiente a la respectiva fecha de cierre. (Circular IF N°140/2011)

3. Definiciones

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
01	Código aseguradora	<p>Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la aseguradora.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Campo de tipo numérico.▪ Debe informarse siempre.▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.
02	Período de Información	<p>Corresponde al mes y al año que se informa.</p> <p>Los datos que se remitan corresponderán a la cuenta corriente individual de excedentes, detallados por cada mes que conforma el trimestre informado, por ejemplo, para el primer trimestre se debe detallar la información para los meses de enero, febrero y marzo.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el Formato MMAAAA, donde: MM = cada uno de los meses del trimestre informado y AAAA = el año de la información.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Campo de tipo numérico.▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos.▪ Debe informarse siempre.

03	RUN del Cotizante	<p>Corresponde al Rol Único Nacional (RUN) de la persona cotizante, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRC e I).</p> <p>En caso que la persona afectada no tenga RUN, deberá registrarse la identificación alternativa definida por la isapre.</p> <p>Si, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN, deberá reemplazar la identificación alternativa por el número del RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de miles. ▪ Debe informarse siempre.
04	DV del RUN del Cotizante	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUN del Cotizante (campo 03) aplicando la rutina denominada Módulo 11.</p> <p>En caso que la persona afectada no posea RUN, deberá registrarse valor X.</p> <p>Si, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN, deberá reemplazar el valor X por el número del DV correspondiente al RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el campo 04 "DV del RUN del Cotizante" registra valor distinto de "X", se validará la consistencia del valor registrado en este campo por medio de la rutina Módulo 11 con el campo 05 "RUN del Cotizante".

05	Mes de remuneración	<p>Corresponde al mes y año de la remuneración, que servirá de base para efectuar los descuentos previsionales de salud correspondientes.</p> <p>Si no ocurre generación de excedentes, susceptibles de ser asociados a este campo, se deberá informar 011800.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos. ▪ Debe informarse siempre.
06	Mes de recaudación	<p>Corresponde al mes y año de pago de la cotización que dio origen al excedente.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año.</p> <p>Si no ocurre generación de excedentes, susceptibles de ser asociados a este campo, se deberá informar 011800.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El valor de este campo, salvo que registre 011800, debe ser mayor o igual al valor del campo 05, Mes de remuneración.

07	Mes de generación	<p>Corresponde al mes y año en que la aseguradora generó el excedente en la cuenta corriente de la persona cotizante, conforme al proceso de análisis, reconocimiento e imputación de las cotizaciones.</p> <p>El valor que se informa en este campo podrá coincidir con el mes de recaudación.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año.</p> <p>Si no ocurre generación de excedentes, susceptibles de ser asociados a este campo, se deberá informar 011800.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u> El valor de este campo, salvo que registre 011800, no podrá ser menor al valor del campo 06, Mes de recaudación.</p>
----	-------------------	--

08	Saldo contable inicial	<p>Corresponde al saldo contable en pesos con el que se abre la cuenta corriente de excedentes para el mes que se informa (saldo de apertura).</p> <p>Dicho monto se determinará mensualmente y corresponderá al saldo contable de excedentes de cotización del periodo anterior (saldo contable final) que tenga la persona cotizante en su cuenta corriente individual, o bien al monto traspasado desde otra isapre (traspaso recibido) que permite el registro de un saldo inicial. En el caso que el traspaso recibido sea el primer y único movimiento de la cuenta corriente de excedentes se deberá informar como Saldo contable inicial 0 (cero). Por su parte, el Saldo contable final deberá ser igual al Traspaso recibido.</p> <p>El saldo contable inicial se obtendrá en función del campo (23) Saldo contable Final del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Este saldo podrá adoptar el valor 0 (cero), si el mes informado corresponde al período en que se abrió la cuenta corriente de la persona cotizante que se informa, o bien si los movimientos de la cuenta han consumido su saldo.</p> <p>Validadores Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.
----	------------------------	--

09	Excedentes generados	<p>Corresponde al monto en pesos de los excedentes generados durante el mes y por mes de remuneración, esto es, cuando se trata de cotizaciones declaradas y no pagadas o gratificaciones asociadas a un mes de remuneración en particular, se deberán informar todos los excedentes que se generen efectuando la asociación respectiva con el campo (5) Mes de remuneración.</p> <p>El valor que se informe se obtendrá de la diferencia positiva producida entre la cotización mínima para salud, con el tope legal respectivo, y la suma del precio de las GES y del precio del plan convenido.</p> <p>Se entenderá por "precio del plan convenido", el precio del plan complementario (precio base por factor del grupo familiar).</p> <p>Si una cuenta tiene saldo inicial cero y no hay excedentes generados en ese mes, deberá informarse un registro con valor cero para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico, igual o superior a cero. ▪ Debe informarse siempre.
10	Trasposos recibidos	<p>Corresponde al monto en pesos de los excedentes que fueron recibidos por la entidad aseguradora informante, conforme a la solicitud efectuada de remisión de fondos de excedentes asociados a la persona que se informa.</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.

11	Aseguradora de Origen	<p>Corresponde al código de la entidad aseguradora desde donde fueron remitidos los fondos de la cuenta corriente de excedentes asociados a la persona que se informa.</p> <p>Para efectos de informar a la Superintendencia deberán emplearse los códigos que ésta ha asignado a las entidades aseguradoras.</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Valores posibles: los códigos definidos por la Superintendencia para las entidades aseguradoras. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el valor del campo 10 Traspasos recibidos es igual a 0 (cero), el valor de este campo debe ser 0 (cero).
----	-----------------------	--

12	Reajustes	<p>Corresponde al monto en pesos que resulta de la aplicación, al saldo contable, de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.</p> <p>Cuando la variación aplicada corresponda a un valor negativo, el monto deberá informarse antecedido por un signo menos.</p> <p>El reajuste se devengará mensualmente, pasando a formar parte del saldo contable.</p> <p>De tratarse de <u>regularizaciones</u>, dicha suma deberá informarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el campo 17 "Otros cargos", cuando se trate de rebajas a los saldos acumulados. Deberá, en el mismo registro, clasificarse en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 16, "Clasificación de otros cargos". • En el campo 19 "Otros incrementos", cuando se trata de aumentos, clasificándose en el mismo registro en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 20 "Clasificación de otros incrementos". <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores positivos, nulos o negativos.
----	-----------	---

13	Intereses	<p>Corresponde al monto en pesos que resulta de la aplicación, al saldo contable, del interés promedio pagado por los bancos en operaciones reajustables de no más de un año, según lo informado por el Banco Central de Chile en el respectivo período.</p> <p>El interés se devengará mensualmente, pasando a formar parte del saldo contable.</p> <p>De tratarse de <u>regularizaciones</u>, dicha suma deberá informarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el campo 17 "Otros cargos", cuando se trate de rebajas a los saldos acumulados. Deberá, en el mismo registro, clasificarse en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 18, "Clasificación de otros cargos". • En el campo 19 "Otros incrementos", cuando se trata de aumentos, clasificándose en el mismo registro en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 20 "Clasificación de otros incrementos". <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores mayores o iguales a cero.
----	-----------	--

14	Comisión	<p>Corresponde al monto en pesos devengado mensualmente que pueden cobrar las aseguradoras por la mantención de la cuenta corriente de excedentes.</p> <p>Si bien la comisión deberá ser cobrada semestralmente, las isapres están facultadas para provisionar mensualmente dicho monto.</p> <p>Al momento de provisionarla, las isapres deberán considerar un monto máximo equivalente a la sexta parte del porcentaje de comisión semestral vigente en el mes que ésta se devenga.</p> <p>De tratarse de <u>regularizaciones</u>, dicha suma deberá informarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el campo 17 "Otros cargos", cuando se trate de rebajas a los saldos acumulados. Deberá, en el mismo registro, clasificarse en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 18, "Clasificación de otros cargos". • En el campo 19 "Otros incrementos", cuando se trata de aumentos, clasificándose en el mismo registro en la categoría que corresponda de acuerdo al campo 20 "Clasificación de otros incrementos". <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valor mayor o igual a cero.
----	----------	--

15	Usos	<p>Corresponde al monto en pesos de los excedentes por tipo de destino que fueron destinados en el mes, al financiamiento o cobertura de los ítems que establece el artículo 188 del DFL N°1 y sus modificaciones.</p> <p>Las entidades aseguradoras deberán presentar un detalle de los usos realizados durante el mes que se informa, en conformidad con las especificaciones del campo 16, Destino de los usos.</p> <p>Deberán incorporarse tantos registros como categorías de usos se efectúen en el período informado. Por ejemplo, si existieron 5 usos, tres de ellos fueron copagos y dos corresponden a pagos de prestaciones no cubiertas, entonces se informarán 2 registros, uno correspondiente a la suma de los copagos y otro con la suma de los pagos de prestaciones no cubiertas por el plan.</p> <p>El valor de este campo puede ser cero si en el período correspondiente, no se ha realizado uso de excedentes por parte de la persona cotizante.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.
----	------	---

16	Destino de los usos	<p>Corresponde a la categorización del monto que fue requerido por la persona cotizante para ser empleado en el financiamiento o cobertura de los ítems que establece el artículo 188 del DFL N°1.</p> <p>Los usos efectuados deberán codificarse de acuerdo a lo siguiente: 0: Sin movimiento de usos 1: Pago de cotizaciones (por cesantía) 2: Copago 3: Financiamiento de Prestaciones de Salud no cubiertas por contrato 4: Cotizaciones Adicionales Voluntarias 5: Financiar Plan de Salud (en proceso de pensionarse) 6: Pago de cuota de préstamo</p> <p>Se deberán acumular los montos correspondientes a un mismo código o categoría de movimiento para informarlos.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles 0, 1, 2, 3, 4, 5 ó 6. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el valor del campo 15 Usos es igual a 0 (cero) el valor de este campo debe ser igual a 0 (cero).
----	---------------------	---

17	Otros Cargos	<p>Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en la cuenta corriente de excedentes por situaciones que requieren de un reverso como por ejemplo, errores de cálculo, error de imputación del excedente por corresponder a otro titular, duplicidad de abonos, error en la clasificación de cotizaciones, error en imputación de gratificaciones, etc.</p> <p>Deberán incorporarse tantos registros como categorías de cargos se efectúen en el período informado.</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.
----	--------------	---

18	Clasificación de otros cargos	<p>Corresponde a la categorización de los cargos efectuados en la cuenta corriente de excedentes campo 17, Otros cargos.</p> <p>Los "Otros cargos" imputados deberán codificarse según lo siguiente:</p> <p>0:Sin movimiento de otros cargos 1:Errores de cálculo (por ejemplo: regularizaciones de excedentes, intereses, reajustes o comisiones) 2:Errores de imputación del excedente por corresponder a otro titular 3:Duplicidad de abonos 4:Error en la clasificación de cotizaciones 5:Error en imputación de gratificaciones 6:Otros</p> <p>Se deberán acumular los montos correspondientes a un mismo código o categoría de movimiento para informarlos.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles 0, 1, 2, 3, 4, 5 ó 6. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el valor del campo 17 Otros Cargos es igual a 0 (cero) el valor de este campo debe ser igual a 0 (cero).
19	Otros Incrementos	<p>Corresponde al monto en pesos destinado a incrementar la cuenta corriente de la persona cotizante, de mediar las situaciones contempladas en la Ley u otras de distinto origen.</p> <p>Deberán incorporarse tantos registros como categorías de reprocesos (abonos) se efectúen en el período informado, vinculándose al período de generación que corresponda.</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.

20	Clasificación de Otros incrementos	<p>Corresponde a la categorización de los abonos efectuados en la cuenta corriente de excedentes (campo 19 Otros incrementos).</p> <p>Los "Otros incrementos" imputados deberán codificarse según lo siguiente:</p> <p>0: Sin movimientos de otros incrementos 1: Cotizante que pasa a tener la calidad de carga o beneficiario 2: Generaciones de excedentes del beneficiario - cotizante 3: Reprocesos, recálculos, devoluciones de bonos con excedentes u otros movimientos.</p> <p>Se deberán acumular los montos correspondientes a un mismo código o categoría de movimiento para informarlos</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles 0, 1, 2 ó 3. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el valor del campo 19 Otros Incrementos es igual a 0 (cero) el valor de este campo debe ser igual a 0 (cero).
21	Trasposos efectuados	<p>Corresponde al monto en pesos de los excedentes que fueron transferidos, a una nueva entidad aseguradora, en razón del término de contrato de salud del afiliado/a.</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.

22	Aseguradora de Destino	<p>Corresponde al código de la entidad aseguradora donde fueron traspasados los fondos requeridos de la cuenta corriente de excedentes de la persona que se informa.</p> <p>Para efectos de informar a la Superintendencia deberán emplearse los códigos que ésta ha asignado a las entidades aseguradoras y que se encuentran disponibles en la extranet. Si la entidad Aseguradora de Destino del Traspaso es FONASA, en este campo se deberá informar el código "200".</p> <p>Debe informarse 0, cuando no corresponda informar datos para este campo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Valores posibles: los códigos definidos por la Superintendencia para las entidades aseguradoras. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el valor del campo 21 Traspasos efectuados es igual a 0 (cero) el valor de este campo debe ser igual a 0 (cero).
----	------------------------	--

23	Saldo contable Final	<p>Corresponde a la sumatoria en pesos del saldo contable inicial y los movimientos realizados en el periodo que se informa, asociados a la cuenta corriente individual de la persona afiliada.</p> <p>El valor que se informe, corresponderá al saldo de apertura o inicial del mes siguiente.</p> <p>El saldo contable final se determinará mensualmente considerando las especificaciones de cálculo contenidas en la Circular 24/1995 -que forma parte del Compendio de Procedimientos- o la que se encuentre vigente, no obstante se incorporarán además, aquellos movimientos que operativamente también afectan el establecimiento del saldo real.</p> <p>Este cálculo se obtendrá en función de los campos contenidos en el presente archivo, como sigue :</p> <p>Saldo contable Final = Saldo contable inicial + (más) monto de excedentes de cotización + (más) intereses y reajustes - (menos) comisión provisionada - (menos) usos efectuados en el mes correspondiente - (menos) Otros cargos + (más) Otros incrementos de la cuenta de excedentes+ (más) Traspasos recibidos - (menos) Traspasos efectuados.</p> <p>El valor de este campo podrá ser 0 (cero), si en el periodo que se informa la persona afiliada no registra saldo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre.
----	----------------------	---

24	Condición del titular de la cuenta de excedentes	<p>Indica el estado de la persona titular de la cuenta corriente de excedentes, en cuanto a su condición vital o a su situación contractual, siendo necesario que esta información cuadre con aquella contenida en la nota explicativa de excedentes de la FEFI.</p> <p>Para efectos de informar a la Superintendencia se utilizarán los siguientes valores: 0: Fallecido 1: Vigente 2: Pendiente de Traspaso</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles 0, 1 ó 2.
25	Correlativo	<p>Corresponde a un número secuencial que garantiza la obtención de los saldos asociados a cada cuenta corriente, en cada registro y en cada período que se informa.</p> <p>Debe ser consistente con la definición del archivo planteada en el punto 2 "Características Generales".</p> <p>En cada envío, el correlativo se inicia en 1, como se aprecia en el ejemplo adjunto:</p>

4. Validadores Adicionales de Consistencia

4.1 Consistencia General del Archivo

Cada registro del archivo deberá ser único según las siguientes combinaciones de campos:

- a) Período de Información - RUN del Cotizante - Mes Remuneración - Excedentes generados**
- b) Período de Información - RUN del Cotizante - Mes de remuneración- Reajustes- Intereses- Comisión**
- c) Período de Información- RUN del Cotizante - Otros cargos - Clasificación otros cargos**
- d) Período de Información - RUN del Cotizante - Otros incrementos de la cuenta de excedentes - Clasificación de otros incrementos**

4.2 Consistencia con otros archivos

- ❖ Se validará la existencia de cada valor informado en el campo 03 (RUN del Cotizante) en el Archivo Maestro de Cotizantes y Cargas de isapre, para todos los periodos de información que componen el trimestre, cuando la condición del titular de la cuenta de excedentes sea vigente (campo 24 igual a 1).
 - ❖ Se validará que el valor informado en el campo 08 (Saldo contable inicial) corresponda al valor del campo 23 (Saldo contable Final) informado por la aseguradora en el período de información inmediatamente anterior.
- Para cada mes que compone el trimestre, se validará lo informado en la FEFI en cuanto a:
 - ❖ Cantidad de cuentas de excedentes informadas en las Notas Explicativas Excedentes de Cotización, para los mismos periodos de información que componen el trimestre.
 - ❖ Total Saldo contable informado en el mismo anexo anterior para los mismos periodos de información que componen el trimestre.
 - ❖ Se validará que tanto el número de Cuentas de Excedentes como los Saldos Contables informados, tengan un valor aceptable con un margen de diferencia entre el archivo y la FEFI, de acuerdo al porcentaje definido por la Superintendencia que será publicado en la extranet.
 - ❖ Se validará que en el campo 02 (Fecha de la información) estén representados los tres meses que corresponden al trimestre que se informa, por ejemplo, si se informa primer trimestre de 2014, deben estar informados los periodos, 201401, 201402 y 201403.

”

4. Vigencia

La presente circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



MARIA ANGELICA DUVAUCHELLE RUEDI
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES
DE SALUD SUPLENTE
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RAC/RDM/MPA/AMAW/MPO

DISTRIBUCIÓN

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Subdpto. Fiscalización de Beneficios
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. TIC
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes
- Asociación de Isapres

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

Ejemplo Archivo Plano Circular Excedentes de Cotización ANEXO

Isapre	Trimestre	Rut	DV	Periodo Remuneración	Periodo Recaudación	Mes Generación	Saldo Contable Inicial	Excedentes Generados	Reajuste	Intereses	Comisión	Usos	Destino Usos	Otros Cargos	Clasif. Otros Cargos	Traspaso Efectuado	Traspaso Recibido	Otros Incrementos	Clasificación de Otros Incrementos	Saldo Contable Final	Correlativo
--------	-----------	-----	----	----------------------	---------------------	----------------	------------------------	----------------------	----------	-----------	----------	------	--------------	--------------	----------------------	--------------------	-------------------	-------------------	------------------------------------	----------------------	-------------

Ejemplo I (Cotizante con Generación de Excedentes y Movimientos)

xx	012014	3	5	122012	012014	012014	43.301	5.810	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49.111	1
xx	012014	3	5	011800	011800	011800	49.111	0	0	122	74	0	0	0	0	0	0	1.000	1	50.159	2
xx	012014	3	5	011800	011800	011800	50.159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500	2	52.659	3
xx	012014	3	5	011800	011800	011800	52.659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.500	3	58.159	4
xx	022014	3	5	022014	022014	022014	58.159	5.817	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63.976	5
xx	022014	3	5	011800	180001	011800	63.976	0	315	141	84	3.000	1	1.500	1	0	0	0	0	59.848	6
xx	022014	3	5	011800	180001	011800	59.848	0	0	0	0	4.500	2	2.000	2	0	0	0	0	53.348	7
xx	022014	3	5	011800	180001	011800	53.348	0	0	0	0	0	0	3.500	3	0	0	0	0	49.848	8
xx	022014	3	5	011800	180001	011800	49.848	0	0	0	0	0	0	2.500	4	0	0	0	0	47.348	9
xx	032014	3	5	112012	022014	022014	47.348	5.841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53.189	10
xx	032014	3	5	011800	011800	011800	53.189	0	0	160	94	0	0	0	0	53.255	0	0	0	0	11

- (1) Reprocesos, Recálculos, Devoluciones con Excedentes u Otros.
- (2) Generaciones de excedentes del beneficiario - cotizante.
- (3) Reprocesos, recálculos, devoluciones de bonos con excedentes u otros movimiento.
- Saldo Contable Final a Enero 2014.
- Saldo Contable Final a Febrero 2014.
- Saldo Contable Final Trimestre.

- 1: Pago Cotizaciones (cesantía).
- 2: Copago.
- 4: Error en la clasificación de cotizaciones.
- 3: Duplicidad de abonos.
- 2: Errores de imputación del excedente por corresponder a otro titular.
- 1: Errores de cálculo (por ejemplo: regularizaciones de excedentes, intereses, reajustes o comisiones).

Ejemplo II (Cotizante sin Generación de Excedentes y Saldo 0)

xx	012014	2	7	011800	011800	011800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
xx	022014	2	7	011800	011800	011800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
xx	032014	2	7	011800	011800	011800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14

Observaciones : Los valores Usos, Otros cargos y Otros incrementos deben informarse agrupados por clasificación.